

MEMORANDUM N° 30/3/ 735 -

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO
A : JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO
REGIONAL, SR. SERGIO NÚÑEZ SEPÚLVEDA.

Adjunto remito a usted Certificado de Acuerdo N° 5966/11/10,
aprobados en la 550ª sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2010.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RENÉ LUES ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO

c.c. Jefa Departamento Administrativo Sra. Sara Peñaloza E.

Valparaíso, 15 de noviembre de 2010.



CERTIFICADO

**RENE LUES ESCOBAR, SECRETARIO EJECUTIVO Y
MINISTRO DE FE DEL CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO, CERTIFICA:**

Que el Consejo Regional de Valparaíso, mediante Acuerdo N° 5966/11/10, adoptado en su 550ª sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2010, aprueba el siguiente texto de *"Convenio de Participación del Gobierno Regional de Valparaíso en el Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales"*:

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR
Y
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

En Santiago, a ____ de ____ de 2010, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, R.U.T. N° 60.515.000-4, en adelante la "SUBDERE", representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos con domicilio en el Palacio de la Moneda, comuna de Santiago, y el GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO, R.U.T. N° 72.235.100-2, en adelante el "Gobierno Regional", representado por su Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don Raúl Celis Montt, cédula nacional de identidad N° 8.394.737-3, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo N° 669, ciudad de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo N° 1.276, de 30 de Noviembre de 2006, del Ministerio de Hacienda, se autorizó la contratación de un crédito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Subnacional en Chile" siendo el Organismo Ejecutor del mismo la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
2. Que, el Contrato de Préstamo fue suscrito con fecha 2 de febrero de 2007, bajo el N° 1828/OC-CH, siendo debidamente refrendado el 15 de mayo de 2007.
3. Que, por su parte, el Anexo Único de dicho contrato estableció "El Programa" a ejecutar por la SUBDERE y, en el acápite II "Descripción", N° 1, 2.03 y 2.04 se determinó como línea de acción el fortalecimiento de la gestión de las entidades subnacionales mediante sistemas de acreditación e incentivos, cuyo objetivo es mejorar la calidad de la gestión subnacional, con énfasis en el gobierno regional, mediante la introducción de estándares e incentivos que promuevan dinámicas innovadoras en los procesos relevantes de gestión. Esta línea de acción, a su vez, debe desarrollarse alrededor de tres grupos de actividades, siendo uno de ellos "el diseño e implementación de los sistemas de acreditación e incentivos".
4. Que, la cláusula 3.05 de las Estipulaciones Especiales de dicho contrato, estableció las metas por resultado a cumplir en cada área de acción del citado Programa y en cada uno de los 5 tramos sucesivos de ejecución del mismo, para efectos de la solicitud de desembolso de recursos financieros y reembolso de los gastos elegibles dirigidos a la consecución de dichas metas.



5. Que, en lo que compete a dicha línea de acción, el numeral iv) de la letra a) de la cláusula 3.05 señalada precedentemente, fijó como meta de resultado a ejecutar en el primer tramo de ejecución del programa, la aprobación del Sistema de Acreditación y de Mejora Continua de la Gestión, acreditada mediante inserto de la SUBDERE, publicado en un diario de circulación nacional comunicando dicha circunstancia.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 1130, de fecha 21 de agosto de 2009, cuyo inserto fue debidamente publicado, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) aprobó el diseño del Sistema de Acreditación, Mejora Continua de la Gestión e Incentivos de los Gobiernos Regionales, a partir de lo cual se efectuó en ese mismo año el desarrollo de tres experiencias piloto en Gobiernos Regionales.
7. Que, dicho Sistema comenzó a implementarse en el año 2010 y se desarrolla en dos etapas: la primera considera un proceso de Autoevaluación y Validación externa de la gestión del Gobierno Regional y el diseño de un Plan de Mejoras y, la segunda, su implementación. Este Sistema es secuencial y progresivo, debiendo el Gobierno Regional, finalizada la segunda etapa, volver a ejecutar la primera, lo que repetirá en ciclos consecutivos.
8. Que, con el objetivo de apoyar la ejecución de la etapa de autoevaluación, validación externa y diseño del plan de mejoras se utilizarán los recursos presupuestarios contemplados en el convenio de colaboración suscrito con los expertos que apoyan el proceso, el Comité CORFO, Centro Nacional de la Productividad y Calidad "ChileCalidad". Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 837 de 10 de marzo del año en curso siendo la imputación presupuestaria de dicha consultoría la Partida 05, capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 22, Item 11 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo correspondiente al año 2010.
9. Que, el Gobierno Regional suscriptor del presente Convenio comienza durante este año su proceso voluntario de Autoevaluación, Validación externa, diseño de Plan de Mejora y aprobación del mismo por el consejo regional, por lo que en conjunto con la SUBDERE vienen en establecer las condiciones generales de participación en el "Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales".

En consecuencia, las partes comparecientes

CONVIENEN:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, viene en establecer las condiciones de participación del Gobierno Regional en el "Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales" (ingreso 2010)", en adelante el "Programa", que tiene por finalidad fortalecer las capacidades de gestión del Gobierno Regional.

El Sistema se desarrolla en dos etapas:

1ª. Etapa: Contratación de una consultoría de "Apoyo y Acompañamiento para el Proceso de Autoevaluación y Diseño de un Plan de Mejoras", que determine mejoras que debería introducir el Gobierno Regional en su gestión, y otra consultoría que valida externamente la Autoevaluación y el Plan de Mejoras respectivos, previa aprobación del plan por el consejo regional.

2ª. Etapa: Implementación de las acciones detectadas en la Autoevaluación validada y contenidas en el Plan de Mejoras, acordadas con SUBDERE.

El objeto del presente convenio consiste en que el Gobierno Regional desarrolle la 1ª Etapa. No obstante, una vez cumplida esta 1ª Etapa y existiendo los recursos necesarios, la SUBDERE podrá suscribir un nuevo Convenio con el objeto de apoyar la implementación de la 2ª Etapa.



SEGUNDO: La SUBDERE, en el contexto de este Convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Asesorar y apoyar al Gobierno Regional, en conjunto con "ChileCalidad", en los aspectos técnicos y metodológicos que involucre el desarrollo adecuado y oportuno de los procesos de autoevaluación y diseño del plan de mejora de dicha institución con sus respectivas validaciones externas.
2. Informar oportuna y adecuadamente al Gobierno Regional sobre los requerimientos relacionados con el Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales.
3. Requerir del Gobierno Regional la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo del Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales.
4. Contratar directamente la consultoría "Apoyo y Acompañamiento para el Proceso de Autoevaluación y Diseño de un Plan de Mejoras". La consultoría que valida la Autoevaluación y el Plan de Mejoras será ejecutada por ChileCalidad de acuerdo a un convenio que tiene suscrito con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y tampoco genera gastos para el Gobierno Regional.

TERCERO: El Gobierno Regional, en el contexto de este Convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Establecer, mediante Resolución, la conformación de la contraparte técnica del Gobierno Regional a cargo del Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales, bajo la denominación de "Comité de Calidad", liderado por el Intendente Regional e integrado por los Directivos de la Divisiones del Servicio Administrativo, por representantes de la Asociación de Funcionarios y de la comisión de régimen interior del Consejo Regional.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación que llevará a cabo la SUBDERE y el panel de validadores externos, encargados de revisar la autoevaluación y el plan de mejora.
3. Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos, así como toda la información que se requiera para el logro de los objetivos del Sistema Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales.
4. Instruir a los funcionarios y funcionarias sobre el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio y asegurar la participación de ellos en las instancias que se definan.
5. Velar por el cumplimiento de los cronogramas y demás actividades definidas para el éxito del Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales, incluidos los informes correspondientes a los resultados del autodiagnóstico y el diseño del plan de mejoras.
6. El ejecutivo del Gobierno Regional someterá a consideración del consejo regional el diseño del plan de mejoras, como proceso previo a la validación externa que efectuará ChileCalidad.

El Intendente asegurará la participación de todo el personal del Gobierno Regional que sea necesario para el logro de los objetivos del Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de los Gobiernos Regionales.

CUARTO: Todas las dificultades que surjan en relación con el presente Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo por las partes.



QUINTO: La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto el presente convenio cuando el Gobierno Regional no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o esté haciéndolo extemporáneamente en relación a los plazos y cronogramas acordados y/o informados.

Las partes podrán dejarlo sin efecto o terminarlo anticipadamente por cualquier de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: El presente Convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente hasta el 28 de febrero de 2011, fecha en la que deberán estar concluidas por parte del Gobierno Regional todas las actividades que son objeto de este Convenio y entregados los informes señalados en el numeral 5) de la cláusula tercera anterior.

SÉPTIMO: La decisión de respaldar la firma de este Convenio Marco, por parte del Gobierno Regional, fue tomada en sesión de Consejo Regional de fecha de de 2010, según consta en Certificado N°

OCTAVO: La designación de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta del Decreto Supremo N° 178, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La facultad del Intendente don Raúl Celis Montt para representar al Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo se encuentra establecida en el artículo 24 letra h) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y su personería consta de Decreto Supremo de nombramiento N° 251, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

NOVENO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y dos en poder del Gobierno Regional.

En comprobante y previa lectura, firman:

RAÚL CELIS MONTT
Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional
- Región de Valparaíso

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

Valparaíso. 15 de noviembre de 2010.